



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

**RESOLUCIÓN N° 1876-2019-R**  
Lambayeque, 08 de noviembre del 2019

**VISTO:**

El Expediente N° 5206-2019-SG-UNPRG;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución N° 502-2019-R, Integra en la Resolución N°459-2019-R, de fecha 08 de abril del 2019, que el Ing. Luis Alberto Llontop Cumpa, Jefe de la Oficina General de Sistemas Informáticos, es responsable del manejo y actualización del Portal de Transparencia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en cumplimiento del Art. 9° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley N° 27806, modificado con Decreto Supremo N° 070-2013-PCM Y del Art. 11° de la Ley 30220 – Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución N° 1010-2019-R, de fecha 25 de julio del 2019, designa al Ing. Gavino Marcelo Loyaga Orbegoso, docente de la Facultad de Ingeniería Civil de Sistemas y de Arquitectura, como Jefe de Oficina General de Sistemas Informáticos de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que, mediante Oficio 423-2019-OGSI-UNPRG, el Jefe de la Oficina General de Sistemas Informáticos, señala que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública; así como con lo señalado en el Artículo 11 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, sobre la Transparencia de las Universidades, es necesario que dentro del marco legal vigente se oficialice al responsable del Manejo y Actualización del Portal de Transparencia de la UNPRG;

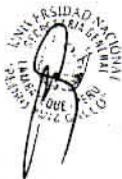
Que, a través del Oficio N° 439-2019-OGSI-UNPRG, el Jefe de la Oficina General de Sistemas Informáticos propone al Ing. Roger Ernesto Alarcón García como responsable del Manejo y Actualización del Portal de Transparencia de la UNPRG;

Que, el Artículo 9° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley N° 27806, modificado con Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, señala las obligaciones del funcionario responsable del Portal de Transparencia;

Que, el Art. 11° la Ley N° 30220, Ley Universitaria precisa que: Las universidades públicas y privadas tienen la obligación de publicar en sus portales electrónicos, en forma permanente y actualizada, como mínimo, la información correspondiente a:

- 11.1 El Estatuto, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), el Plan Estratégico Institucional y el Reglamento de la Universidad.
- 11.2 Las actas aprobadas en las sesiones de Consejo de Facultad, de Consejo Universitario y de Asamblea Universitaria.
- 11.3 Los estados financieros de la universidad, el presupuesto institucional modificado en el caso de las universidades públicas, la actualización de la ejecución presupuestal y balances.
- 11.4 Relación y número de becas y créditos educativos disponibles y otorgados en el año en curso.
- 11.5 Inversiones, reinversiones, donaciones, obras de infraestructura, recursos de diversa fuente, entre otros.
- 11.6 Proyectos de investigación y los gastos que genere.
- 11.7 Relación de pagos exigidos a los alumnos por toda índole, según corresponda.
- 11.8 Número de alumnos por facultades y programas de estudio.
- 11.9 Conformación del cuerpo docente, indicando clase, categoría y hoja de vida.
- 11.10 El número de postulantes, ingresantes, matriculados y egresados por año y carrera.

Las remuneraciones, bonificaciones y demás estímulos que se pagan a las autoridades y docentes en cada categoría, por todo concepto, son publicados de acuerdo a la normativa aplicable;





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 1876-2019-R

Lambayeque, 08 de noviembre del 2019

Pág. 2

Que, por los considerandos antes expuestos y en cumplimiento a lo normado, es pertinente emitir la presente resolución;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

1° DESIGNAR, al Ing. **ROGER ERNESTO ALARCÓN GARCÍA** como responsable del manejo y actualización del Portal de Transparencia de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en cumplimiento del Art. 9° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley N° 27806, modificado con Decreto Supremo N° 070-2013-PCM y del Art. 11° de la Ley 30220 - Ley Universitaria.

2° Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Decanatos, Escuela de Posgrado, Oficinas Generales, Centro Preuniversitario, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**DR. BERNARDO ELISEO NIETO CASTELLANOS**  
Rector (e)



**DR. WILMER CARBAJAL VILLALTA**  
Secretario General

mcip